



# HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

## LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LIC-OBR-01/2023

AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL EN EL HOSPITAL CIVIL FRAY ANTONIO ALCALDE,  
PRIMERA ETAPA, A TIEMPOS ACORTADOS.

Dirección General  
Subdirección General Administrativa  
Coordinación General de Servicios Grales.

### ACTA DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:15 horas de fecha de 22 de diciembre 2023, reunidos los integrantes del Comité Mixtos de Obra Pública del OPD Hospital Civil de Guadalajara, en la 1ra sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, en las instalaciones que ocupa el Auditorio Mediano ubicado en el Área de Enseñanza del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca, con domicilio en Salvador Quevedo y Zubieta # 750, Colonia Independencia C.P. 44340 de esta misma ciudad.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para protocolizar el **Dictamen del Fallo** para la licitación **LIC-OBR-01-2023**, referente a la Contratación de los trabajos denominada **AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL EN EL HOSPITAL CIVIL FRAY ANTONIO ALCALDE, PRIMERA ETAPA. (A TIEMPO ACORTADOS)**, siendo presidido el acto por el **DR. HECTOR ENRIQUE MONTES MUÑOZ**, representante del Director General del OPD, además de los servidores públicos cuyo nombres y firmas se asientan al calce y margen de la presente acta.

Esta etapa de la licitación se desarrolló de la siguiente manera.

- 1.-Se inició en la hora y fecha señalada en la presente acta.
- 2.-Una vez realizado el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y económicas, y con fundamento en el dictamen analítico emitido el día 22 de diciembre del presente año por el Grupo Analítico mismo que se adjunta, por lo que se procede a dar a conocer el fallo correspondiente.
- 3.-Se recibieron las siguientes empresas.

1. **AMINO CONSTRUCCION S.A DE C.V.**
2. **AR+IN S.A.DE C.V.**
3. **ARQUITECTOS METROPOLITANOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
4. **ATELIER BCM S.A. DE C.V.**
5. **DESARROLLOS VICSA S.A DE C.V.**
6. **MACROC CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**
7. **PANAOBRAS S.DE R. L.DE C.V.**
8. **RINO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**
9. **SAMIER EDIFICACIONES S.DE R.L.DE C.V.**

En el evento de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas SE desecharon las siguientes propuestas.

La empresa **PANAOBRAS S.DE R. L.DE C.V.** es desechada en virtud de que su propuesta no presento el **documento PT-9**, denominado bases de la licitación, en consecuencia, presenta una propuesta incompleta, por tal motivo con fundamento en **numeral 13 inciso p)** de las bases de la presente licitación el articulo 70 numeral 5 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios.



# HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

## LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LIC-OBR-01/2023

AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL EN EL HOSPITAL CIVIL FRAY ANTONIO ALCALDE,  
PRIMERA ETAPA, A TIEMPOS ACORTADOS.

Dirección General  
Subdirección General Administrativa  
Coordinación General de Servicios Grales.

### ACTA DE FALLO

La empresa **SAMIER EDIFICACIONES S.DE R. L.DE C.V.** es desechada en virtud de que su propuesta no presento el **documento PT-9**, denominado bases de la licitación, en consecuencia, presenta una propuesta incompleta, por tal motivo con fundamento en **numeral 13 inciso p)** de las bases de la presente licitación el articulo 70 numeral 5 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Así mismo una vez analizadas las propuestas Técnicas de los Participantes que a continuación se enlistan, se determina que las mismas cumplen con los documentos solicitados en las bases de licitación, por lo que se aceptan:

- 1) **AMINO CONSTRUCCION S.A DE C.V.**
- 2) **AR+IN S.A.DE C.V.**
- 3) **ARQUITECTOS METROPOLITANOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
- 4) **ATELIER BCM S.A. DE C.V.**
- 5) **DESARROLLOS VICSA S.A DE C.V.**
- 6) **MACROC CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**
- 7) **RINO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**

### IV. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Se hace mención que una vez analizadas las propuestas aceptadas técnicamente, se llevó a cabo la revisión de las propuestas económicas, detectándose que la propuesta presentada por la empresa **ATELIER S.A. DE C.V.**, **NO** cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, en virtud de que el **documento PE-12** denominado Análisis del Costo de Financiamiento es incongruente con lo que manifiesta en el **documento PE-14** denominado tabla de evaluación por tasación aritmética, que forma parte integral de la presente, por lo que se propone desechar su propuesta, de conformidad en el **numeral 13** relativo a los motivos de desechamiento **inciso nn)**, y con fundamento en el artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, se hace mención que las propuestas que, Si cumplen con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, que forma parte integral de la presente acta, son las siguientes:

LICITANTES	MONTO SIN IVA
ARQUITECTOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.	\$ 22,248,333.34
RINO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$ 22,672,107.25
AMINO CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$ 23,437,485.91
MACROC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 23,458,766.45
AR+IN, S.A. DE C.V.	\$ 23,536,258.36
DESARROLLOS VICSA, S.A. DE C.V.	\$ 24,069,209.37





# HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

## LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LIC-OB-01/2023

AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL EN EL HOSPITAL CIVIL FRAY ANTONIO ALCALDE,  
PRIMERA ETAPA, A TIEMPOS ACORTADOS.

Dirección General  
Subdirección General Administrativa  
Coordinación General de Servicios Grales.

### ACTA DE FALLO

Por lo antes expuesto, se efectuó la evaluación por tasación aritmética de las propuestas antes mencionada y se anexa a la misma con el siguiente resultado.

#### V.- RESOLUCIÓN

Este comité mixto de obra pública determina adjudicar el contrato a la empresa **AMINO CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** para realizar los trabajos consistentes en: **AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL EN EL HOSPITAL CIVIL FRAY ANTONIO ALCALDE, PRIMERA ETAPA. (A TIEMPOS ACORTADOS)**, en el municipio de Guadalajara, Jalisco., por un monto de **\$23,437,485.91 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.)** más el importe del I.V.A. \$ **3,749,997.75 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)** que hace un total de \$ **27,187,483.65 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.)**, propuesta que resulta solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la licitación y de conformidad a las bases de la convocatoria, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por ser la proposición solvente que ofertó el precio más bajo.

#### PRESIDENTE

OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

DR. HÉCTOR ENRIQUE MONTES MUÑOZ

PRESIDENTE SUPLENTE Y  
SECRETARIO EJECUTIVO

#### VOCALES CON VOZ Y VOTO

CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN JALISCO

N1-ELIMINADO 6

N2-ELIMINADO 1

REPRESENTANTE

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL  
ESTADO DE JALISCO A.C.

N3-ELIMINADO 6

N4-ELIMINADO 1

REPRESENTANTE

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL  
ESTADO DE JALISCO A.C.

N5-ELIMINADO 6

N6-ELIMINADO 1

REPRESENTANTE



# HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

## LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LIC-OBR-01/2023

AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL EN EL HOSPITAL CIVIL FRAY ANTONIO ALCALDE,  
PRIMERA ETAPA, A TIEMPOS ACORTADOS.

Dirección General  
Subdirección General Administrativa  
Coordinación General de Servicios Grales.

### ACTA DE FALLO

**VOCALES CON VOZ**  
ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
"FRAY ANTONIO ALCALDE"

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RAFAEL SANTANA ORTIZ**  
DIRECTOR

CONTRALOR DEL ESTADO  
LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

  
\_\_\_\_\_  
**ABG. RICARDO RAÚL CARRERA JUÁREZ**  
REPRESENTANTE

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. PABLO ALEJANDRO ZARAGOZA JIMÉNEZ**  
REPRESENTANTE

CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

  
\_\_\_\_\_  
**ING. PAOLA GUADALUPE LORETO VILCHIS**  
REPRESENTANTE

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. MARIO HUMBERTO GONZÁLEZ  
CASTELLANOS**  
REPRESENTANTE

SECRETARIO TÉCNICO

SECRETARIA DE ACTAS

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JOSÉ LUIS REGALADO GAZCÓN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
GENERALES

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LEONILA MARGARITA PLASCENCIA  
GUTIÉRREZ**  
COORDINADORA DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LAS  
UNIDADES HOSPITALARIAS

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."